



Parral, 16 MAR. 2020

DECRETO EXENTO N° 1391-

VISTOS

1. La solicitud presentada por el contribuyente.
2. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Artículo 23 y siguientes.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
4. El Decreto Exento N°2 de fecha 02 de Enero 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna del Municipio "Por Orden de la Señora Alcaldesa" a Doña Marie Michele Hiribarrem Taricco.

DECRETO

1. **OTÓRGASE** la presente patente PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza y autoriza su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

GIRO COMERCIAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VENTA DE REPUESTOS VEHICULARES
RAZON SOCIAL	COMERCIAL ALFARO HERMANOS LTDA.
RUT	77.069.148-6
DIRECCIÓN COMERCIAL	2 SUR N°883 LOCAL A
REPRESENTANTE LEGAL	ALFARO CANDIA JOHN PATRICK

2. El contribuyente deberá pagar durante los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos establecidos en el Art. 24 D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas municipales.
3. El Departamento de Patentes y Rentas Municipales girará esta patente y la enrolará en el Rol General, una vez cumplidos todos los requisitos legales

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MHT/ARC/MVA/clp

DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Departamento Patentes y Rentas Municipales